



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

INFORME DEL ESTUDIO ACERCA DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS

JUNIO, 2020



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA CONTENIDO

Página N.º

1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1.	ORIGEN DEL ESTUDIO.....	4
1.2.	OBJETIVOS DEL ESTUDIO	4
1.3.	NATURALEZA Y ALCANCE DEL ESTUDIO	4
1.4.	METODOLOGÍA APLICADA	4
1.5.	LIMITACIONES PRESENTADAS	5
1.6.	GENERALIDADES DEL ESTUDIO.....	5
1.7.	CRITERIOS UTILIZADOS	8
1.8.	CONCEPTOS Y NOMENCLATURAS	8
1.9.	COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO.....	10
1.10.	NORMATIVA RELACIONADA A LOS INFORMES DE CONTROL INTERNO	10
2.	RESULTADOS	11
2.1	Se debe fortalecer las acciones tendentes a mejorar el Sistema de Control Interno Institucional. 11	
2.1.1	Se muestra un grado de avance en la implementación del Sistema de Control Interno Institucional menor del 50%	11
2.1.2.	Los componentes del SCI: Ambiente de Control, evaluación de riesgo, procedimientos de control, sistemas de información y seguimiento del sistema de control interno requieren ser fortalecidos.....	12
2.2	Se debe mejorar las acciones de autoevaluación y seguimiento de los componentes del SCI 18	
2.3	No se está aprovechando los esfuerzos institucionales relacionados con el SEVRI.....	21
2.3.1	El “Marco orientador del SEVRI” establece las orientaciones generales para el funcionamiento de ese sistema en la Municipalidad de Atenas	22
2.3.2	La Municipalidad tiene identificados los factores de riesgos, sus posibles fuentes de origen y el riesgo institucional.	23
3.	CONCLUSIONES	25
4.	RECOMENDACIONES	26
5.	CONSIDERACIONES FINALES	27



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realiza en atención al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2020, con el objetivo de “Evaluar el diseño e implementación del sistema general de control interno en la Municipalidad de Atenas con el fin de determinar si garantiza la protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal así como la eficiencia y eficacia de las operaciones, la generación de información confiable y oportuna y el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico”.

El presente estudio es de carácter especial que consiste en verificar el cumplimiento de los criterios técnicos y legales que corresponden, con relación al nivel de madurez de los cinco componentes del Sistema de Control Interno Institucional, así como determinar las gestiones realizadas para el diseño e implementación y las capacidades (recursos, capacitación) asignadas al diseño e implementación del sistema general de control interno. Se utiliza el IGM como referencia y comparación del control interno. El período evaluado abarcó del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2020, ampliándose cuando se estimó necesario

La Municipalidad de Atenas ha realizado importantes esfuerzos en procura de establecer y mantener su sistema de control interno, reportando, al menos en el año 2018 a la Contraloría General de la República un avance del **78%**, la presente evaluación realizada por la Auditoría Interna permite determinar que se presenta un descenso en cuanto a las acciones por mantener ese nivel, incluso de superarlo, ya que del proceso de consulta y análisis realizados permiten establecer que, bajo las actuales circunstancias institucionales, el avance del control interno municipal se ubican en un **45.09%**.

La situación expuesta deja entrever un importante descenso en cuanto a los esfuerzos que se venían realizando en el fortalecimiento de todos los componentes del sistema de control interno institucional en procura del buen funcionamiento y organización de los diferentes procesos y las diferentes unidades municipales. Por lo tanto, debe la Municipalidad en un tiempo oportuno y con inteligencia, accionar; proyectar e implementar y fortalecer el SCI de control interno ausente, monitorear el existente, así como su insistir en su calidad. En busca del desarrollo y éxito de su gestión ante la ciudadanía, los diferentes entes reguladores, la competitividad, el alcance de los objetivos y los riesgos que le aquejan.

El control interno es inherente a los procesos y actividades por lo que debe asumirse en lo cotidiano, en el corto, mediano y largo plazo; siendo parte del quehacer, reviviéndolo; debe tomarse como un *pacto de conciencia y con voluntad*, sin dejar de lado que es de cumplimiento con las normas y necesario para el logro de los objetivos del Municipio.



Se emitieron recomendaciones al Concejo Municipal, a la Alcaldía y la Encargada de Planificación y las instancias administrativas competentes, para que, de acuerdo con sus competencias, tomen las acciones correspondientes tendientes a corregir y retomar las debilidades detectadas en el estudio efectuado, en relación a la SCI.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

ESTUDIO ACERCA DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza en atención al Plan Anual de Trabajo de la Auditoria Interna 2020.

1.2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el diseño e implementación del sistema general de control interno en la Municipalidad de Atenas con el fin de determinar si garantiza la protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal así como la eficiencia y eficacia de las operaciones, la generación de información confiable y oportuna y el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar el nivel de madurez de los componentes del sistema de control interno de la Municipalidad de Atenas.
- Determinar las gestiones realizadas para el diseño e implementación del sistema general de control interno en la Municipalidad de Atenas.
- Determinar las capacidades (recursos, capacitación) asignadas al diseño e implementación del sistema general de control interno en la Municipalidad de Atenas.

1.3. NATURALEZA Y ALCANCE DEL ESTUDIO

El presente estudio es de carácter especial que consistió en verificar el cumplimiento de los criterios técnicos y legales que corresponden, con relación al nivel de madurez de los cinco componentes del Sistema de Control Interno Institucional, así como determinar las gestiones realizadas para el diseño e implementación y las capacidades (recursos, capacitación) asignadas al diseño e implementación del sistema general de control interno.

El período evaluado abarcó del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2020, ampliándose cuando se estimó necesario. Este estudio contó con asesoría técnica del Lic. Gerardo Marín Tijerino.

Para el desarrollo de la auditoría se observó en lo aplicable, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), las Normas para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público (R-DC-119-2009), así como, las fuentes de criterios de auditoría aplicables al estudio y los criterios y lineamientos que tenga establecidos la Auditoría Interna de la Municipalidad de Atenas.

1.4. METODOLOGÍA APLICADA

AUDITORIA

Para la realización del estudio se utilizaron las técnicas y procedimientos estipulados en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativa aplicable y supletoria. Las indagaciones se realizaron por medio de entrevistas, cuestionario, consultas y solicitudes de información planteadas a la Administración de la Municipalidad de Atenas.

1.5. LIMITACIONES PRESENTADAS

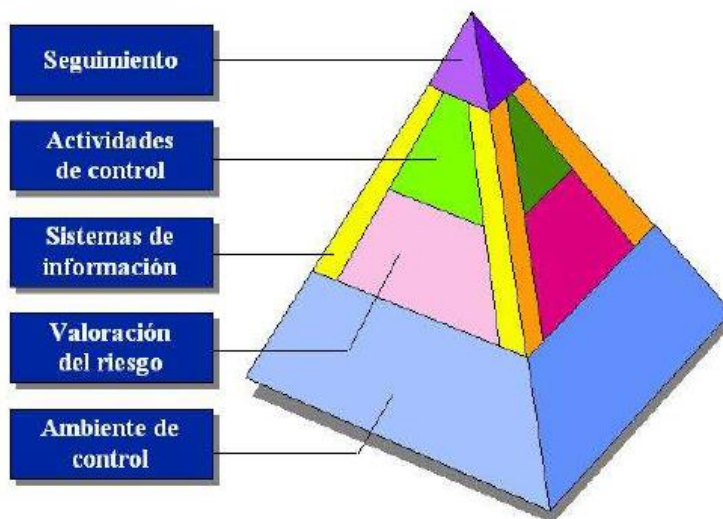
Es pertinente indicar que, para el desarrollo del presente estudio, esta Auditoría Interna enfrentó una serie de limitaciones que incidió en el desarrollo del trabajo programado, por cuanto, a pesar de reiteradas solicitudes de información que se plantearon a la Administración Municipal, en algunos casos no se suministró o bien, se hizo de forma extemporánea respecto del plazo concedido, o se entregó parcialmente.

1.6. GENERALIDADES DEL ESTUDIO

La Ley General de Control Interno (LGCI), N° 8292¹, ha configurado la referencia legal básica para una comprensión uniforme del control interno en el ámbito del Sector Público. La LGCI en su artículo 8° establece que se entenderá como sistema de control interno (SCI), la serie de acciones ejecutadas por la Administración Activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

La Administración Activa es responsable de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional para el caso en estudio, del municipio. El SCI consta de cinco componentes:



2

Las Normas de control interno para el Sector Público son de acatamiento obligatorio para la Contraloría General de la República y las instituciones y órganos públicos sujetos a su fiscalización, y que prevalecerán

¹Ley General de Control Interno N°8292, publicada en La Gaceta oficial N°169 del 04 de setiembre de 2002.

² Curso virtual "Conceptos básicos sobre el control interno", Contraloría General de la República.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

sobre cualquier normativa que otras instituciones emitan en el ejercicio de competencias de control o fiscalización legalmente atribuidas. Asimismo, que su inobservancia generará las responsabilidades que correspondan de conformidad con el marco jurídico que resulte aplicable.

El Informe COSO es un documento que contiene las principales directivas para la implantación, gestión y control de un sistema de control. Debido a la gran aceptación de la que ha gozado, desde su publicación en 1992, el Informe COSO se ha convertido en el estándar de referencia.

La Ley 8292 establece en su capítulo III, sección II que todo ente u órgano deberá contar con un sistema específico de valoración del riesgo institucional por áreas, sectores, actividades o tarea que, de conformidad con sus particularidades, permita identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo y que la responsabilidad serán el Jерarca y los respectivos Titulares subordinados de los entes y órganos sujetos a esta Ley³.

El Índice de Gestión Municipal (IGM) para el periodo 2018 con base en los datos suministrados por los gobiernos locales en el Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM). El IGM se encuentra conformado por 14 áreas de evaluación y 61 indicadores distribuidos en cinco ejes: Desarrollo y gestión institucional; Planificación, participación ciudadana y rendición de cuentas; Gestión de desarrollo ambiental; Gestión de servicios económicos (gestión vial) y; Gestión de servicios social.

Los siguientes tres cuadros son tomados del documento Índice de Gestión Municipal 2018, de la Contraloría General de la República.

El IGM califica a los ayuntamientos dentro de cuatro Grupos A, B, C y D. La Municipalidad de Atenas se establece en el Grupo C. Ese grupo muestra una calificación de 44.79 (2017) y 51.47 (2018) de 100 posibles en relación al control interno, lo que representa que del año 2017 al 2018, los gobiernos locales que conforman el Grupo C mostraron un avance de un 6.68, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

³ Artículo 18.—**Sistema específico de valoración del riesgo institucional.** Todo ente u órgano deberá contar con un sistema específico de valoración del riesgo institucional por áreas, sectores, actividades o tarea que, de conformidad con sus particularidades, permita identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo.

La Contraloría General de la República establecerá los criterios y las directrices generales que servirán de base para el establecimiento y funcionamiento del sistema en los entes y órganos seleccionados, criterios y directrices que serán obligatorios y prevalecerán sobre los que se les opongan, sin menoscabo de la obligación del jерarca y titulares subordinados referida en el artículo 14 de esta Ley.

Artículo 19.—**Responsabilidad por el funcionamiento del sistema.** El jерarca y los respectivos titulares subordinados de los entes y órganos sujetos a esta Ley, en los que la Contraloría General de la República disponga que debe implantarse el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, adoptarán las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema y para ubicarse al menos en un nivel de riesgo institucional aceptable.



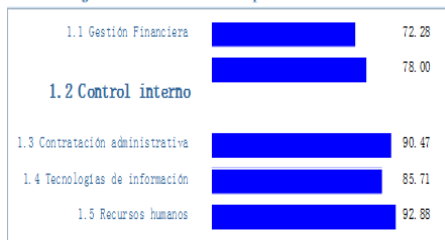
MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Cuadro 12
Resumen de calificaciones promedio por área
Grupo C

	2017	2018	Dif.	
1.3 Contratación administrativa	85,05	92,02	6,97	↑
2.3 Rendición de cuentas	74,28	84,25	9,97	↑
1.5 Recurso humanos	82,64	83,07	0,43	↑
1.4 Tecnologías de información	81,81	79,32	-2,49	↓
4.1 Gestión vial	61,16	68,52	7,36	↑
1.1 Gestión financiera	66,32	67,78	1,46	↑
5.2 Atención de servicios y obras sociales	53,35	58,94	5,59	↑
2.1 Planificación	54,59	56,33	1,74	↑
2.2 Participación ciudadana	48,32	55,64	7,32	↑
1.2 Control interno	44,79	51,47	6,68	↑
3.1 Recolección de residuos	54,28	48,86	-5,42	↓
3.2 Depósito y tratamiento de residuos	38,61	46,48	7,87	↑
5.1 Parques y obras de ornato	32,06	31,87	-0,19	↓
3.3 Aseo de vitas sitios públicos	29,34	31,70	2,36	↑

Porcentajes de calificación por área



Porcentajes por indicador

Específicamente la Municipalidad de Atenas para el año 2018 reportó a la Contraloría General de la República un avance en el tema de control interno del 78% tal como se aprecia en el cuadro inserto. La Municipalidad informó a la CGR que había tenido un avance de un 100% en la auto-evaluación de los componentes del sistema de control interno, pero un 40% en lo que se refiere a la madurez de los componentes del sistema.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Indicador	Calificac:
1.2 Control interno	78.00
1.2.1-Autoevaluación de los componentes del sistema de control interno	100.00
1.2.2-Madurez de los componentes del sistema de control interno	40.00
1.2.3-Establecimiento de componentes de SEVRI	100.00
1.2.4-Actividades ejecutadas del SEVRI	50.00
1.2.5-Seguimiento del sistema de control interno	100.00

En el establecimiento de los componentes del Sistema de específico de valoración de riesgo institucional (SEVRI) reportó un avance del 100% pero contrariamente informan un avance de un 50% en la ejecución de las actividades del SEVRI. En el seguimiento del sistema de control interno indican un avance de un 100%.

Los cuadros anteriores muestran la información consignada en el Sistema de Información Integral Municipal de la Contraloría General de la República y los resultados del IGM 2018, reportados por la Municipalidad de Atenas referente al avance que se estima acerca de su sistema de control interno.

En general y según lo ha advertido la CGR en sus reflexiones relacionadas con el accionar de las instituciones públicas a raíz de la emergencia sanitaria nacional, el “... **sistema de control interno institucional es fundamental para el logro de las finalidades de las instituciones públicas, en el cada miembro de la organización tiene un rol importante en la aplicación y mejora continua de cada uno de sus componentes.** La solidez de dicho sistema en el contexto de la emergencia sanitaria, deviene en una condición que se traduce en un menor nivel de susceptibilidad institucional, y por tanto en una fortaleza para hacer frente a esa condición. Los esfuerzos para ajustar y mejorar los controles, en entornos cambiantes y de alta incertidumbre, son vitales para enfrentar los desafíos que enfrenta cada entidad, en procura de la prestación continua de los servicios a la ciudadanía conforme a sus necesidades.”⁴

1.7. CRITERIOS UTILIZADOS

- Ley General de Control Interno (LGCI), Ley 8292.
- Normas de control interno para el Sector Público (NCISP), (N-2-2009-CO-DFOE)
- Índice de Gestión Municipal (IGM) - Resultados del periodo 2018
- Guía COSO (referencia)
- ISO 9001-2015 (referencia)

1.8. CONCEPTOS Y NOMENCLATURAS

- a) **Ley General de Control Interno, Ley 8292⁵ (LGCI):** La LGCI establece los criterios mínimos que deberán observar la Contraloría General de la República y los entes u órganos sujetos a su fiscalización, en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de sus sistemas de control interno.
- b) **Normas de control interno para el Sector Público (NCI):** son de acatamiento obligatorio para la Contraloría General de la República y las instituciones y órganos públicos sujetos a su fiscalización, y que prevalecerán sobre cualquier normativa que otras instituciones emitan en el ejercicio de competencias de control o fiscalización legalmente atribuidas. Asimismo, que su inobservancia generará las responsabilidades que correspondan de conformidad con el marco jurídico que resulte aplicable.

⁴ Página de la CGR: Sitio web/Destacados/Transparencia de la gestión pública COVID-19/REFLEXIONES/El control interno como fortaleza para responder a las necesidades del entorno /(#ReflexiónCGR N.º 22 del 08 de junio de 2020)

⁵ Publicada en La Gaceta oficial 169, 4/set./2002



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

- c) **Sistema de Control Interno (SCI):** El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para contar con un SCI, conformado por una serie de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos organizacionales. El SCI tiene como componentes orgánicos a la administración activa y a la auditoría interna; igualmente, comprende los siguientes componentes funcionales: ambiente de control, valoración del riesgo, actividades de control, sistemas de información y seguimiento, los cuales se interrelacionan y se integran al proceso de gestión institucional. Los responsables por el SCI deben procurar condiciones idóneas para que los componentes orgánicos y funcionales del sistema operen de manera organizada, uniforme y consistente⁶.
- d) **Jerarca:** superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente, unipersonal o colegiado.
- e) **Titular subordinado:** funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.
- f) **Ambiente de control:** conjunto de factores del ambiente organizacional que deben establecer y mantener el jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulosa.
- g) **Valoración del riesgo:** identificación y análisis de los riesgos que enfrenta la institución, tanto de fuentes internas como externas relevantes para la consecución de los objetivos; deben ser realizados por el jerarca y los titulares subordinados, con el fin de determinar cómo se deben administrar dichos riesgos.
- h) **Actividades de control:** políticas y procedimientos que permiten obtener la seguridad de que se llevan a cabo las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, por los jefes y los titulares subordinados para la consecución de los objetivos del sistema de control interno.⁷
- i) **Sistemas de Información:** el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas.
- j) **Seguimiento:** el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, actividades permanentes y periódicas de seguimiento para valorar la calidad del funcionamiento de los elementos del sistema a lo largo del tiempo, así como para asegurar que las medidas producto de los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan de manera efectiva y con prontitud.⁸
- k) **Administración Activa (AA):** desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jerarca, como última instancia.

⁶ Normas de control interno para el Sector Público, (N-2-2009-CO-DFOE).

⁷ Ley General de Control Interno, capítulo I.

⁸ Normas de control interno del sector público, capítulo V: Normas sobre sistemas de información, 5.1 Sistemas de información y capítulo VI Normas sobre seguimiento del SCI, 6.1 Seguimiento del SCI



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

- l) **Auditoría Interna (AI):** es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.
- m) **Procuraduría General de la República (PGR):** es el órgano superior consultivo, técnico jurídico, de la Administración Pública, y el representante legal del Estado en las materias propias de su competencia.
- n) **Contraloría General de la República (CGR):** es el órgano constitucional, auxiliar de la Asamblea Legislativa, fiscalizador del uso de los fondos públicos del Estado costarricense, así como controlador superior de la Hacienda Pública y rector del sistema de fiscalización del país.
- o) **Índice de Gestión Municipal (IGM 2017-2018):** es un índice conformado por 61 indicadores, relativos al quehacer común de todos los gobiernos locales, organizados en los cinco ejes que conforman el SIIM. Cada uno de esos ejes se subdivide en áreas y en el caso del Eje 1, se divide además en subáreas⁹.
- p) **Sistema de Información Integrado Municipal (SIIM):** El Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM) es un sistema informático que contiene información de una serie de variables organizadas en cinco ejes y relacionadas directamente con el quehacer municipal. Contiene además, índices elaborados a partir de indicadores diseñados con esas variables y que permiten medir la gestión municipal tanto a nivel general como específico¹⁰.

1.9. COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO

La presentación preliminar de los resultados, las conclusiones y recomendaciones del presente estudio se realizó el 10 de julio 2020, en presencia de la Lcda. Maricruz Arce Delgado, en su calidad de Auditora Interna de la Municipalidad de Atenas, en reunión celebrada con los señores jefes de departamento, la Alcaldía y el señor master Gerardo Marín Tijerino en calidad de apoyo. Asimismo, se les entregó en papel y en versión digital, con oficio N.º MAT-AUI-162-2020 del 13 de julio del 2020, el borrador del informe con el propósito de que en un plazo no mayor a cinco (5) días, plantee las observaciones que estime pertinentes.

1.10. NORMATIVA RELACIONADA A LOS INFORMES DE CONTROL INTERNO

Los artículos de la LGCI relacionados a los informes de auditoría interna, y transcurren del 35 hasta el 38¹¹.

⁹<https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/f?p=142:8:0:#::text=El%20C3%8Dndice%20de%20Gesti%20C3%B3n%20Municipal,se%20dvide%20adicionalmente%20en%20sub%20C3%A1reas>.

¹⁰ Manual del usuario externo del Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM). Contraloría General de la República, Costa Rica.

¹¹ Artículo 35.—**Materias sujetas a informes de auditoría interna.** Los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, exfuncionarios de la institución y terceros. Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia. Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones. La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

Artículo 36.—**Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternativas para los hallazgos detectados.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

2. RESULTADOS

El presente estudio revela la necesidad de fortalecer las acciones institucionales tendentes a mejorar, perfeccionar el sistema de control interno institucional, de robustecer los procesos de autoevaluación de dicho sistema y de consolidar el sistema de valoración de riesgo institucional, de frente a los nuevos retos y desafíos que plantea el entorno de la Municipalidad de Atenas en su contexto de gobierno local que :

2.1 Se debe fortalecer las acciones tendentes a mejorar el Sistema de Control Interno Institucional.

2.1.1 Se muestra un grado de avance en la implementación del Sistema de Control Interno Institucional menor del 50%

La Municipalidad de Atenas ha realizado importantes esfuerzos en procura de establecer y mantener su sistema de control interno, reportando, al menos en el año 2018 a la Contraloría General de la República un avance del **78%**.

No obstante lo anterior, la presente evaluación permite determinar que se presenta un avance menor en cuanto a las acciones por mantener ese nivel, incluso de superarlo, ya que del proceso de consulta realizada a un grupo de funcionarios titulares municipales al final se obtiene un avance de un **45.09%**. en esa labor de mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional del control interno municipal

De las unidades administrativas consultadas y que respondieron el cuestionario (14), tal como se aprecia en el **Cuadro 1** inserto, **cuatro** manifiestan tener un conocimiento y aplicación entre un 16% y 30%. Asimismo, cuatro ubican ese conocimiento y aplicación entre un 34% y un 46%.

(siete) indican un avance de menos del 50%, cuatro si aceptan tener un avance superior al 50%, pero menos del 78% reportado a la CGR y solo en un caso se señala un avance del 79%.

Cuadro N° 1

Dos dicen tener entre un 52% y un 58%, tres entre un 61% y 63 % y una un 79%. Llama la atención que más de la mitad de los que respondieron

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.
Artículo 37.—**Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.—**Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

AUDITORIA

Detalle de avance reportado en implementación de SCI por rango	
Cantidad Unidades Administrativas	%
4	16 y 30
4	34 y 46
2	52 y 58
3	61 y 69
1	79

Fuente: Elaborada por la Auditoría Interna basado en el cuestionario de Control Interno aplicado a la Instancias auditadas.

Gráfico N° 1

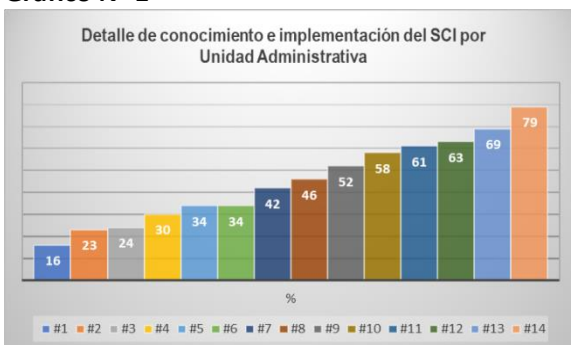


Gráfico #1. Fuente: Realizado por la Auditoría Interna basado en el cuestionario de Control Interno aplicado a la Instancias auditadas.

El **Gráfico N° 1** logra visualizar ese comportamiento institucional y que muestra como la concentración del avance se ubica por debajo del 50% (ocho unidades), donde cinco advierten la necesidad de más apoyo en cuanto a fortalecer el conocimiento y la aplicación de los componentes del sistema de control interno institucional y una se encuentra con una calificación de 79, si bien dan cinco dan un avance superior al 50% están en un rango de riesgo lo que también demanda un esfuerzo por revisar y ajustar las acciones de mantenimiento y perfección del sistema de control interno, tal como lo pregona la LGCI, Ley 8292.

2.1.2. Los componentes del SCI: Ambiente de Control, evaluación de riesgo, procedimientos de control, sistemas de información y seguimiento del sistema de control interno requieren ser fortalecidos.

Las áreas de mejora que revela el presente estudio, están relacionadas principalmente con los componentes I Ambiente de Control, II Valoración de riesgo, III Actividades de Control, IV Sistemas de Información y V Seguimiento. En el **Gráfico #2** inserto, se logra apreciar que el avance en la implementación de esos componentes solo una unidad administrativa supera el **70%** en forma individual el componente Sistema de Información y los que presentan mayor rezago son los referidos a los componentes Ambiente de control y Valoración de riesgo.

Gráfico N° 2



Gráfico #2. Fuente: Elaborado por la Auditoría Interna basado en el cuestionario de Control Interno aplicado a la Instancias auditadas.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

El 29.85% de los consultados conocen sobre políticas, indicadores y procedimientos para evaluar factores de riesgo y su impacto en los planes estratégicos, operativos y presupuestarios de la institución en atención al Ambiente de Control, la Valoración del Riesgo alcanza un 44.64, las Actividades de Control un 51.67 y los Sistemas de Seguimiento un 57.14.

En general; estas calificaciones revelan que se requiere poner atención especial en aquellas actividades que son el fundamento de la operación y fortalecimiento del SCI como lo es el componente de Ambiente de Control y en consolidar el proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI.

El estudio realizado por la Auditoría Interna evidencia que el componente con mejores resultados es el Sistemas de Información con un 70.92; apenas un componente del SCI alcanza la calificación mínima de 70%. Situación que no permite al SCI comportarse y funcionar de una manera razonable en su cumplimiento y eficiencia.

En cuanto al componente **Ambiente de Control** que es el que menor avance muestra en la Municipalidad de Atenas con un 29.85 de 100 puntos posibles, entre otros aspectos relevantes, las Normas de control interno para el sector público¹² señalan en su capítulo II¹³ que el Jerarca y los titulares subordinados deben establecer un **ambiente de control que se constituya en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del SCI, y en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales**. Como aspecto a destacar en este componente es que la Municipalidad cuenta con el "Manual de Ética y conducta" de marzo 2016, el cual constituye un elemento a considerar para el fortalecimiento de su SCI.

Debe contemplarse, dice esas normas, el conjunto de factores organizacionales que propicie una actitud positiva y de apoyo al SCI y a una gestión orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva. Es indispensable el compromiso superior con el SCI, cumplimiento con sus responsabilidades con respecto al SCI, prestando atención a sus componentes funcionales y orgánicos y dando el ejemplo de adhesión a él mediante sus manifestaciones y sus actuaciones en la gestión diaria (norma 2.2).

La norma 2.3 indica que se debe fortalecer el tema de la ética institucional contemplando los elementos formales e informales para propiciar una gestión apegada a altos estándares de conducta en el desarrollo de las actividades (normas 2.3.1 y 2.3.2). Se deben contar con los elementos necesarios para mantener un personal comprometido y con competencia para el desarrollo de las actividades (norma 2.4) y, para contribuir a la operación y el fortalecimiento del SCI es necesario contar con una apropiada estructura organizativa (2.5) acorde con las necesidades y la dinámica de las circunstancias institucionales.

En síntesis y de acuerdo con lo pregonan las Normas de control interno para el sector público (numeral 2.1), la importancia de contar con un sólido Ambiente de Control es que se favorece la consolidación de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al SCI. A una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva, por cuanto incluye al menos:

- a. El compromiso superior con el SCI, que conlleva el cumplimiento de sus responsabilidades con respecto a ese sistema, prestando la atención debida a sus componentes funcionales y orgánicos y dando el ejemplo de adhesión a él mediante sus manifestaciones y sus actuaciones en la gestión diaria.
- b. El fortalecimiento de la ética institucional que contemple elementos formales e informales para propiciar una gestión institucional apegada a altos estándares de conducta en el desarrollo de las actividades.

¹² Emitidas con resolución R-CO-9-2009 del 26 de enero de 2009, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" N° 26 del 6 de febrero de 2009.

¹³ Este Capítulo incorpora lo establecido en los artículos 2 e) y 13 de la LGCI.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

- c. El mantenimiento de personal comprometido y con competencia profesional para el desarrollo de las actividades y para contribuir a la operación y el fortalecimiento del SCI.
- d. Una apropiada estructura organizativa acorde con las necesidades y la dinámica de las circunstancias institucionales.

En cuanto al componente **Valoración del Riesgo**, que es el segundo en menor avance en la Municipalidad de Atenas con una calificación de un 44.64 puntos, las Normas de control Interno (Capítulo III¹⁴), en su numeral 3.1 indica que el Jeraarca y los titulares subordinados deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI.

Las autoridades deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure y dice en su norma 3.2 que se deben establecer y poner en funcionamiento un sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI), que presente las características e incluir los componentes y las actividades que define la normativa específica aplicable. Asimismo, debe someterse a las verificaciones y revisiones que correspondan a fin de corroborar su efectividad continua y promover su perfeccionamiento.

Las normas 3.3 sobre Vinculación que debe prevalecer en el SEVRI, con la planificación institucional, es fundamental porque se aportan elementos como la misión y la visión institucionales, así como objetivos, metas, políticas e indicadores de desempeño claros, medibles, realistas y aplicables, establecidos con base en un conocimiento adecuado del ambiente interno y externo en que la institución desarrolla sus operaciones, y en consecuencia, considera los riesgos correspondientes.

Además, deben instaurar prácticas sistemáticas que permitan evaluar según los errores y logros pasados, las eventuales situaciones que puedan afectar el desempeño de la institución, las cuales deben analizarse y priorizarse considerando su importancia y posibilidades de que se vayan a volver a presentar. Con base en ello, deben adoptar las políticas, procedimientos y mecanismos que permitan el manejo apropiado de esas situaciones.

Señalar que la Municipalidad cuenta con el Marco Orientador del SEVRI, sin embargo y tal como se ahondará más adelante en este informe, no se están atendiendo entera y efectivamente las actividades consideradas en ese marco normativo y por consiguiente no se está cumpliendo con el objetivo del sistema.

En general, conforme a una nota emitida por la Contraloría General de la República¹⁵ a raíz de la emergencia sanitaria nacional señala que:

“En ese sentido, el sistema de control interno favorece el buen uso de los recursos, la prevención de la corrupción y la transparencia en los procesos, promoviendo la capacidad de las instituciones públicas ante las condiciones internas y externas. Lo anterior, se logra a partir de un ambiente de control que potencie el liderazgo, una cultura basada en valores y las competencias de las personas; **una valoración de riesgos que permita la revisión y ajuste oportuno de los controles ante los eventos internos y externos**; el diseño de controles que favorezcan el cumplimiento de objetivos y la prevención considerando sus beneficios y costos; así como una gestión de información que contribuye a dicha revisión, a la toma de decisiones, a la comunicación interna y externa y a la rendición de cuentas institucionales (...)” (el destacado no es del original)

¹⁴ Este Capítulo incorpora lo establecido en los artículos 2 f), 14, 18 y 19 de la LGCI.

¹⁵ Página de la CGR: [Sitio web/Destacados/Transparencia de la gestión pública COVID-19#REFLEXIONESCGR/El control interno como fortaleza para responder a las necesidades del entorno](https://www.cgr.gob.ec/Sitio%20web/Destacados/Transparencia%20de%20la%20gesti%C3%B3n%20p%C3%BAblica%20COVID-19/#REFLEXIONESCGR/El%20control%20interno%20como%20fortaleza%20para%20responder%20a%20las%20necesidades%20del%20entorno) (/#ReflexiónCGR N.º 22 del 08 de junio de 2020)



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

En el componente **Actividades de Control** la evaluación estableció una puntuación de 51.67 y es uno de los componentes que muestran algún avance, apenas superar el 50%, lo que sugiere que se fortalezca los temas que presentan algún rezago.

El capítulo IV de las "Normas sobre Actividades de Control" (numeral 4.1) dice que el Jeraarca y los titulares subordinados deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales.

Se requiere que esas actividades reúnan los siguientes requisitos: Integración a la gestión, Respuesta a riesgos, Contribución al logro de los objetivos con un costo razonable, Viabilidad, Documentación y Divulgación para asegurar de mejorar manera su funcionamiento (norma 4.2).

Por otra parte, se debe asegurar el establecimiento, evaluación y perfeccionamiento de las actividades de control que aseguren razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos, incluyendo los derechos de propiedad intelectual (norma 4.3, inciso 4.3.1). Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de los activos y los riesgos relevantes a los cuales están expuestos, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.

Es fundamental, según la norma 4.3.2, que la custodia de los activos que cada funcionario utiliza en el desarrollo de sus labores se asigne formalmente. También, disponer y vigilar la aplicación de las regulaciones y los dispositivos de seguridad pertinentes según la naturaleza de los activos y la relevancia de los riesgos asociados, para garantizar su rendimiento óptimo y su protección contra pérdida, deterioro o uso irregular, así como para prevenir cualquier daño a la integridad física de los funcionarios (norma 4.3.3).

Señala la norma 4.4 (Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información) que se deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas.

Que se establezcan las actividades que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2 (norma 4.5).

Señala las normas, entre otros aspectos relevantes que se debe establecer una supervisión constante (norma 4.5.1), la gestión de proyectos (4.5.2), controles sobre fondos concedidos a sujetos privados (4.5.3).

Se debe garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico (norma 4.6), por medio de las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes.

Tomado de las actividades de control que indica esa norma, se elabora un resumen con los siguientes requisitos:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

- a. **Integración a la gestión.** Las actividades de control forman parte de la gestión institucional y deben ser afines a la observancia de los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad, y a la vez deben ser de forma tal que no ocasionen daño o tramites innecesarios a la ciudadanía.
- b. **Respuesta a riesgos.** Las actividades de control deben ser congruentes con los riesgos que se pretende administrar.
- c. **Contribución al logro de los objetivos con un costo razonable.** Las actividades de control deben presentar una relación satisfactoria de costo-beneficio. (Se espera un beneficio mayor que el costo de establecerlo)
- d. **Viabilidad.** Las actividades de control deben adaptarse a la capacidad de la institución de implantarlas, (disponibilidad de recursos, la capacidad del personal para ejecutarlas correcta y oportunamente, y su ajuste al bloque de legalidad).
- e. **Documentación.** Las actividades de control deben documentarse y estar disponible, mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar.
- f. **Divulgación.** Las actividades de control deben ser de conocimiento general, y comunicarse a los funcionarios que deben aplicarlas en el desempeño de sus cargos. Dicha comunicación debe darse preferiblemente por escrito, en términos claros y específicos.

En el componente **Sistemas de Información** la evaluación estableció una puntuación de 70.92 y es el componente que mejor avance mostró y advierte, por las respuestas dadas por los consultados, que se han realizado importantes esfuerzos por avanzar en este tema.

En ese sentido las Normas sobre Sistema de Información, Capítulo V y su norma 5.1 Sistemas de Información establecen que el Jерarca y los titulares subordinados deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales.

Las normas indican sobre la flexibilidad de los sistemas de información, su armonización con los objetivos y la gestión documental, el archivo institucional (5.2, 5.3, 5.4, 5.5). Se señalan que el jerarca y los titulares subordinados deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo (norma 5.6).

Según el documento emitido por la CGR denominado el "El control interno como fortaleza para responder a las necesidades del entorno", se debe contar con una gestión de información que contribuya a revisar el cumplimiento de los objetivos y la prevención; a la toma de decisiones, a la comunicación interna y externa y a la rendición de cuentas institucionales.

Por último, el componente **Seguimiento del SCI**, según la evaluación efectuada muestra una puntuación de 57.14, lo que evidencia un rezago importante en su consolidación. De hecho, este tema es uno de los que hace ver la Comisión Institucional como uno de los componentes, donde a pesar de constarse con



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

una guía o instrumento escrito para su desarrollo, las unidades administrativas no están atendiendo las actividades pertinentes, lo cual será abordado con más amplitud en este informe.

Las normas sobre Seguimiento del SCI, Capítulo VI en su norma 6.1 establecen que el Jearca y los titulares subordinados deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, actividades permanentes y periódicas de seguimiento para valorar la calidad del funcionamiento de los elementos del sistema a lo largo del tiempo, así como para asegurar que las medidas producto de los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan de manera efectiva y con prontitud.

Las normas 6.2 sobre Orientaciones para el seguimiento del SCI, indica se deben definir las estrategias y los mecanismos necesarios para el efectivo funcionamiento del componente de seguimiento del SCI. Dichas orientaciones deben ser congruentes y estar integradas a las gestiones relacionadas con la operación, mantenimiento y perfeccionamiento del SCI, ser de conocimiento de todos los funcionarios, estar disponibles para su consulta y ser revisadas y actualizadas periódicamente.

La norma 6.3 sobre Actividades de Seguimiento del SCI, dice la norma deben incluir la comprobación durante el curso normal de las operaciones, de que se estén cumpliendo las actividades de control incorporadas en los procesos y ordenadas por la jerarquía correspondiente y la Autoevaluaciones periódicas en las que se verifiquen el cumplimiento, validez y suficiencia del SCI. Las normas 6.3.1 y la 6.3.2 indican sobre el Seguimiento continuo y la Autoevaluación periódica del SCI, con el fin de determinar desviaciones en su efectividad, e informarlas oportunamente a las instancias correspondiente y que permita identificar oportunidades de mejora del sistema, así como detectar cualquier desvío que aleje a la institución del cumplimiento de sus objetivos.

Las normas 6.4 se refieren a las acciones a tomar para el fortalecimiento del SCI, las normas 6.5 la posibilidad de contratación de auditorías externas.

Como causas de la situación comentada en este aparte del informe se advierten la falta de acciones de control efectivas que garantizaran la continuidad y fortalecimiento del sistema de control interno institucional, donde a pesar de contarse con instrumentos escritos que responden a la realidad municipal, no se están empleando como corresponden.

De hecho, la representante de la Comisión de Control Interno de la Municipalidad de Atenas, en oficio MAT-PLANIF-0022-2020 del 19 de mayo de 2020, entre otros aspectos relevantes indica que esa comisión no se ha reunido durante el año 2020, siendo el último insumo generado la aplicación de la autoevaluación del año 2019 y el informe de resultados.

Que según ese informe, es necesario adquirir un software para implementar el SEVRI, ya que la herramienta actual no ha sido acogida por los titulares subordinados. Que los titulares subordinados no cumplen con la elaboración de los planes de acción correctivos, que existe un rezago en el tiempo entre la entrega del informe y el plazo de elaboración del plan de acciones correctivas evidenciando una debilidad en el proceso de seguimiento del control interno.

Como efecto principal se establece a parte de la inobservancia de las normas de control interno aplicables, así como de la misma normativa interna, el incremento de los riesgos de que no se garantice la protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal así como la eficiencia y eficacia de las operaciones, la generación de información confiable y oportuna y el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico.

AUDITORIA

2.2 Se debe mejorar las acciones de autoevaluación y seguimiento de los componentes del SCI

El artículo 17 de la Ley General de Control interno establece, respecto del componente de Seguimiento:

“Entiéndese por seguimiento del sistema de control interno **las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno**, a lo largo del tiempo; (...) / En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, **serán deberes del jerarca y los titulares subordinados**, los siguientes: / a) Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones. / b) Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos. / c) Que **sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas** que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.” (el destacado no es del original).

La Municipalidad de Atenas cuenta con una Guía (Manual) para la Autoevaluación Institucional, que el cual tiene como propósito, según dicho documento, servir de instrumento para estandarizar las funciones a realizar en el seguimiento del Sistema de Control Interno del ayuntamiento, de manera particular en lo referente a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N°8292.

Indica ese instrumento de control, que parte de sus fines es que permita valorar la calidad del funcionamiento de dicho sistema, incluyendo:

“1.1 Acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales de la Institución. / 1.2 Autoevaluaciones de control interno en las áreas, procesos y procedimientos y funciones sustantivas y de apoyo que realiza la MUNICIPALIDAD DE ATENAS. / 1.3 **Seguimiento de las acciones correctivas que se generen como resultado de las autoevaluaciones**. / 1.4 Aplicación de resultados de las evaluaciones periódicas que realizan, La Contraloría General de la República, la Auditoría Interna y otras instituciones de control y fiscalización.” (el destacado no es del original).

La Guía (Manual) para la Autoevaluación Institucional señala entre otros aspectos relevantes que los titulares subordinados, de conformidad con la lista oficial de jefaturas de la Institución, serán los responsables de realizar la autoevaluación del SCI, al menos una vez al año, con el apoyo y supervisión de la Comisión de Control Interno. Que los titulares subordinados y demás jerarcas superiores **deberán aplicar el régimen disciplinario vigente en el MUNICIPALIDAD DE ATENAS en caso de que algún titular subordinado bajo su cargo, no realice la autoevaluación o incumpla con los informes de seguimiento**, o no aplique las correcciones necesarias.

Un adecuado Sistema de Control Interno es parte importante de una entidad bien organizada, pues garantiza salvaguardar los bienes y hacer confiables los registros y resultados de la contabilidad y toda la información organizacional; acciones indispensables para la toma de decisiones y buena marcha de cualquier organización, grande o pequeña.





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

La autoevaluación constará de dos partes: Una revisión general de su área de trabajo, mediante la aplicación del “Cuestionario general de control interno” y otra que corresponderá a la revisión de un área, proceso o actividad, de acuerdo con las prioridades o funciones relevantes, para lo cual se aplicará un cuestionario base o específico.

Los titulares subordinados, continúa diciendo el instrumento de control municipal, podrán organizar a su personal a efecto de que el mismo colabore en la adaptación y aplicación de los instrumentos de autoevaluación que se definen en este Procedimiento.

Los documentos que deben ser archivados con carácter permanente por el titular subordinado son: a) El cuestionarios de autoevaluación completados. b) Plan de acciones correctivas según resultados obtenidos por la aplicación de cuestionarios (incluye sus respectivos avances) y c) Informe de autoevaluación. Se establece como período de aplicación de ejecución de la autoevaluación, tabulación, análisis y elaboración de informes de resultados y acciones correctivas los meses de noviembre y diciembre de cada año.

La guía de autoevaluación de la Municipalidad de Atenas aplicada, determina que la Comisión de Control Interno y Valoración de Riesgos, según los informes de los resultados de autoevaluación presentados en diciembre 2018 y noviembre 2019, ha venido advirtiendo, de forma reiterada, la inobservancia y desatención de las actividades de mejora que se derivan del referido proceso de autoevaluación tal como se detallan en el siguiente cuadro¹⁶:

Diciembre 2018	Diciembre 2019
9. Acciones tomadas:	9. Acciones tomadas
*Se aplicó la autoevaluación de control interno. * *Se ha realizado el seguimiento al plan de acciones correctivas a los informes y estudios de la Auditoria Interna.	*Se aplicó la autoevaluación de control interno. * *Se ha realizado el seguimiento al plan de acciones correctivas a los informes y estudios de la Auditoria Interna.
10- Análisis de los resultados y acciones:	10- Análisis de los resultados y acciones
1. Solicitar a las dependencias que no presentaron el plan de acción correctivas la respectiva elaboración. 2. Los titulares subordinados no están aplicando la herramienta del SEVRI a los procesos. 3. Solicitar a las dependencias municipales dar seguimiento a la formulación y aprobación de reglamentos, manuales que se encuentran en análisis. 4. La necesidad existente de sensibilizar y capacitar a los funcionarios y administración activa sobre el tema de Control Interno y Valoración de Riesgo.	1. Los titulares subordinados en su totalidad no están aplicando la autoevaluación de control interno lo que afecta el seguimiento y la evaluación al Sistema de Control Interno. 2. Los titulares subordinados no están asumiendo la responsabilidad de implementar acciones y medidas a sus procesos que permitan mejorar el Sistema de Control Interno, según las respuestas planteadas en la autoevaluación se podría considerar como un proceso que le corresponde a la Alcaldía o al departamento que desarrolla y da seguimiento al sistema de control interno. 3. Los titulares subordinados no están aplicando la herramienta del SEVRI a los procesos. 4. Los titulares subordinados analizan la aplicación de la herramienta del Sistema de Valoración de

¹⁶ INFORME RESULTADOS AUTOEVALUACIÓN (diciembre 2018 y noviembre 2019), Comisión de Control Interno Municipalidad de Atenas

AUDITORIA

	<p>Riesgos como un proceso que debe de desarrollar una dependencia y no como un proceso propio de cada área.</p> <p>5.Solicitar a las dependencias municipales dar seguimiento a la formulación y aprobación de reglamentos, manuales que se encuentran en análisis.</p> <p>6.La necesidad existente de sensibilizar y capacitar a los funcionarios y administración activa sobre Sistema de Control Interno y Valoración de Riesgo.</p>
11-Acuerdos:	11-Acuerdos
<p>1.Solicitar al alcalde que solicite a los titulares subordinados la entrega del SEVRI a los procesos correspondientes para el año 2019.</p> <p>2.Solicitar se asigne los recursos necesarios para realizar proceso de capacitación en el área de control interno y valoración de riesgo.</p> <p>3.Solicitar a la alcaldía se retome la elaboración de los planes de trabajo para ser considerado como insumo en la aplicación del SEVRI así como en la elaboración de presupuesto inicial.</p>	<p>1.Solicitar al jerarca institucional se asigne el contenido presupuestario necesario para adquirir una plataforma tecnológica que permita la implementación del Sistema de Control Interno y Valoración de Riesgo Institucional, dado la poca responsabilidad y compromiso asumido por los titulares subordinados con respecto a esta área que afecta el nivel de evaluación institucional.</p> <p>2.Solicitar al alcalde que solicite a los titulares subordinados la entrega del SEVRI a los procesos correspondientes para el año 2020.</p> <p>3.Solicitar se asigne los recursos necesarios para realizar proceso de capacitación en el área de control interno y valoración de riesgo.</p> <p>4.Solicitar a la alcaldía se retome la elaboración de los planes de trabajo para ser considerado como insumo en la aplicación del SEVRI, así como en la elaboración de presupuesto inicial.</p>

Tal como ya se señaló, la representante de la Comisión de Control Interno, Municipal mediante el oficio MAT-PLANIF-0022-2020 del 19 de mayo de 2020, informó a esta Auditoría, entre otros aspectos relevantes que **existe un rezago en la entrega del informe y el plazo de elaboración del plan de acciones correctiva**, lo cual constituye una debilidad en el proceso de seguimiento del control interno.

Los planes de acciones correctivas constituyen los productos estratégicos de la autoevaluación del sistema de control interno, porque representan las medidas de mejora y perfeccionamiento del mencionado sistema que proponen los mismos funcionarios para superar las debilidades determinados por ellos mismo para garantizar, entre otros aspectos institucionales fundamentales como el fortalecimiento de la ética institucional, de los elementos institucionales para garantizar la idoneidad del personal, contar con una estructura organizativa que responda a las expectativas y exigencias de la comunidad, máxime en los tiempos actuales que demanda una participación decidida de los gobiernos locales en épocas de emergencia y crisis nacionales.





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

La Comisión Institucional de Control Interno indica que las debilidades que presenta el proceso de autoevaluación de control interno también incide en la valoración y administración efectiva de los riesgos, situación que atentan contra el cumplimiento cabal de los objetivos institucionales plasmados en su planificación de corto, mediano y largo plazo, en el diseño e implementación de las actividades de control que coadyuven con la protección y conservación del patrimonio, garantizar la exigencia de suministrar información confiable y oportuna y la ejecución de las operaciones de forma eficiente y eficaz, así como el debido cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico. Además, afecta en el hecho de no contar con adecuados y controlados sistemas de información, que garanticen su calidad, así como la comunicación oportuna y precisa.

La situación expuesta por la Comisión de Control Interno, es consecuente con los resultados del análisis realizado por este servicio de auditoría con respecto de la operación del sistema de control interno institucional y reflejan un deterioro del avance en su fortalecimiento y por consiguiente, incrementa los riesgos y la posibilidad de que se materialicen eventos, aún y hasta sin su reconocimiento y menos su administración oportuna; que pueden incidir en la gestión institucional de frente a los nuevos retos y exigencias que demanda el entorno local y nacional.

2.3 No se está aprovechando los esfuerzos institucionales relacionados con el SEVRI

La Municipalidad de Atenas a pesar de contar con su "Marco orientador del SEVRI" -Orientaciones generales para el funcionamiento del Sistema de Valoración de Riesgo Institucional en la Municipalidad de Atenas-, no se está aplicando y por consiguiente, aparte de inobservar el cumplimiento de la normativa que demanda su implementación y adaptación, se desaprovecha este esfuerzo institucional y se limita el mejoramiento de la gestión institucional.

El oficio MAT-PLANIF-0022-2020 del 19 de mayo de 2020 informa **que los titulares subordinados municipales no han acogido el SEVRI y se está a la espera de la adquisición de un software que tampoco cumplen con la elaboración del plan de acciones correctivas**, lo cual, señala la misma Administración, que dicha situación la expone a que se pueda materializar algún tipo de riesgo significativo.

La Ley General de Control Interno señala en el artículo 14 (Valoración del riesgo), en lo que interesa que son deberes del jerarca y los titulares subordinados:

- a) **Identificar y analizar los riesgos relevantes** asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos. /b) **Analizar el efecto posible de los riesgos identificados**, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos. c) **Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.**/d) **Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.**" (es destacado no es del original).

Por su parte las Normas de control interno para el sector público señala en su numeral 3.3 que:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

“La valoración del riesgo debe sustentarse en un proceso de planificación que considere la misión y la visión institucionales, así como objetivos, metas, políticas e indicadores de desempeño claros, medibles, realistas y aplicables, establecidos con base en un conocimiento adecuado del ambiente interno y externo en que la institución desarrolla sus operaciones, y en consecuencia, de los riesgos correspondientes.

Asimismo, los resultados de la valoración del riesgo deben ser insumos para retroalimentar ese proceso de planificación, aportando elementos para que el jerarca y los titulares subordinados estén en capacidad de revisar, evaluar y ajustar periódicamente los enunciados y supuestos que sustentan los procesos de planificación estratégica y operativa institucional, para determinar su validez ante la dinámica del entorno y de los riesgos internos y externos.” (el destacado no es del original).

Tal como se indicó en el aparte anterior de este informe, la ausencia de acciones efectivas no permite llevar a cabo una valoración de riesgos conforme lo sugiere la normativa técnica ni de acuerdo con el Marco orientador del SEVRI de la Municipalidad, incidiendo en que no se adopten las medidas pertinentes ante los riesgos institucionales identificados tal como se expone de seguido.

2.3.1 El “Marco orientador del SEVRI” establece las orientaciones generales para el funcionamiento de ese sistema en la Municipalidad de Atenas

Como se indicó, la Municipalidad de Atenas cuenta con el “Marco orientador del SEVRI” - Orientaciones generales para el funcionamiento del Sistema de Valoración de Riesgo Institucional en la Municipalidad de Atenas-. Según ese documento, está concebido por la Municipalidad como una herramienta útil para el mejoramiento constante de los servicios y la detección oportuna de las desviaciones de los objetivos encomendados, el cual deberá producir información que apoye la toma de decisiones orientada a ubicar a la Municipalidad en un nivel de riesgo aceptable y así promover, de manera razonable, el logro de los objetivos institucionales.

Se indica en ese documento la necesidad de que exista un ambiente propicio para identificar potenciales eventos que, de ocurrir, afectarán la institución y crea la posibilidad de administrar el riesgo dentro los límites aceptables en nuestra organización es una tarea en la cual está toda la institución involucrada.

Resulta importante destacar que en ese documento se fijan las políticas que orientan la valoración de riesgo, ellas establecen entre otros aspectos relevantes que:

1. “La valoración de riesgo institucional será considerada un elemento fundamental en la gestión institucional y se orientará a producir información que apoye la toma de decisiones con el propósito de ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable y así promover en forma razonable el logro de los objetivos institucionales.
2. La valoración del riesgo se realizará considerando como base las actividades estratégicas y los procesos críticos, para posteriormente considerar los procedimientos en las diferentes direcciones y unidades administrativas de la institución. Para ello deberán formalizarse y mantenerse debidamente actualizados los procedimientos de las diferentes dependencias.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

3. Cada encargado de Departamento podrá establecer políticas específicas a analizar al Plan Anual Operativo o a la selección de actividades o procedimientos.
4. Conforme las responsabilidades sobre el sistema de control interno, el jerarca y los respectivos titulares subordinados de la institución son los responsables del establecimiento y funcionamiento del SERVI.
5. Para efectos de la valoración de riesgo se dará prioridad a los procedimientos directamente relacionados con la percepción de ingresos o la realización de gastos.
6. existan recomendaciones o disposiciones pendientes de aplicación. Serán prioritarios los procedimientos que hayan sido objeto de auditorias que haya realizado la Auditoria Interna o la Contraloría General de la República y en los que
7. A los efectos de establecer, mantener y perfeccionar el SEVRI se promoverá la capacitación de los funcionarios, para lo cual la Comisión del SEVRI, coordinará o correspondiente con el Departamento de Recursos Humanos.”

2.3.2 La Municipalidad tiene identificados los factores de riesgos, sus posibles fuentes de origen y el riesgo institucional.

Los esfuerzos institucionales y del “Marco orientador del SEVRI” -Orientaciones generales para el funcionamiento del Sistema de Valoración de Riesgo Institucional en la Municipalidad de Atenas-, tienen establecido una clasificación de los factores de riesgos, sus fuentes de origen y el potencial o real riesgo que representa para la Municipalidad dentro del cumplimiento de sus objetivos de desarrollo local. De seguido se presenta el cuadro que resume esa información estratégica y fundamental para que quehacer institucional:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Factores de Riesgo	Originadores de Riesgo	Riesgo
Eventos Naturales	<ul style="list-style-type: none">➤ Desastres naturales (terremotos, inundaciones, incendios, huracanes, derrumbes, erupciones volcánicas, tsunamis, etc.)	Incapacidad operativa para brindar el servicio
Relaciones comerciales y Legales	<ul style="list-style-type: none">➤ Incumplimiento de las normativas vigentes (Normas y regulaciones)➤ Exposición legal o publicidad adversa (deterioro de imagen)➤ Cambios en el mercado, industria o condiciones económicas➤ Impacto negativo en imagen corporativa (servicio al cliente y proveedores)	Exposición a sanciones y demandas contra la institución por aplicación de responsabilidades administrativa y civil para los funcionarios.
Circunstancias políticas	<ul style="list-style-type: none">➤ Cambios en las autoridades gubernamentales➤ Cambios de la política internacional➤ Golpe de Estado.➤ Políticas públicas inconsistentes e ineficientes	No se permita la continuidad con los objetivos, planes y proyectos institucionales
Circunstancias Económicas y financieras	<ul style="list-style-type: none">➤ Bajos Ingresos➤ Falta de Liquidez➤ Gastos excesivos➤ Costos excesivos de los proyectos➤ Transacciones costosas	Incapacidad de hacer frente a los compromisos financieros internos y externos
Aspectos Tecnológicos	<ul style="list-style-type: none">➤ Cambios en la tecnología (obsolescencia y renovación de equipo)➤ Deficiencia en la administración del ambiente automatizado➤ Falta confiabilidad del hardware/software➤ Inadecuada aplicación a la administración del cambio➤ Falta de una planificación de contingencia efectiva	Incapacidad operativa para brindar el servicio

Como efecto potencial, la Municipalidad no cuenta con planes de acción que a su vez se incorporen dentro de la planificación institucional orientados a mitigar los efectos de los riesgos que se deriven y puedan afectar la gestión institucional relacionados con los factores de riesgos de eventos naturales, relaciones comerciales y legales, circunstancias políticas, económicas y financieros y aspectos tecnológicos.

A esto se debe sumar que la Municipalidad debe incorporar como parte de sus factores de riesgos, la situación que enfrenta el país a raíz de la emergencia sanitaria que enfrenta el país.

2.4 La gestión del riesgo, fundamental para la toma de decisiones de frente al COVID-19

La Contraloría General de la República (CGR), dentro de una serie de reflexiones que ha venido realizando con el fin de coadyuvar, según lo indica el órgano contralor, una serie de acciones que permitan transparentar la información disponible para la toma de decisiones que procuran disminuir el impacto de la emergencia, se cuente con información útil, oportuna y relevante y brindar a la ciudadanía un medio de acceso actualizado a información y análisis que faciliten el control ciudadano y la profundización del ejercicio de la rendición de cuentas en un momento apremiante.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

En ese contexto, en un artículo titulado “Decisiones basadas en datos para la gestión del riesgo institucional frente al COVID-19”¹⁷, claramente establece que:

- “La gestión del riesgo se refiere a la identificación, evaluación y administración de los riesgos institucionales y constituye un insumo esencial para la toma de decisiones ágil y oportuna orientada al logro de los objetivos.
- Los niveles de susceptibilidad y exposición¹⁸ ante la emergencia inciden en los niveles de riesgo y por lo tanto su valoración es de suma utilidad para determinar la capacidad de adaptación necesaria para la institución.” (es destacado no es del original)”.

Como se indicó anteriormente en ese informe, la Municipalidad de Atenas no tiene identificado dentro de sus originadores de riesgo y su Marco orientador del SEVRI, los eventos señalados como pandemias relacionadas a la salud lo que deja en incertidumbre al Gobierno Local ante un contagio masivo y sus implicaciones, y que derive de ello afectación al personal municipal y los usuarios, al quehacer municipal y las gestiones relacionadas a ellos tanto operativas como financieras.

En general, ante la ausencia de una efectiva evaluación y adopción de medidas de mitigación de los riesgos institucionales y considerando las circunstancias que enfrenta el país a raíz de la emergencia sanitaria, se incrementa riesgos que pueden afectar la continuidad sostenible, eficiente y oportuna de los servicios municipales. Se limita la posibilidad de valorar la incidencia de los riesgos latentes que permita garantizar la prestación oportuna y la calidad de los servicios municipales, en resumen, su actuación y gestión ante la incertidumbre puede no estar cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

3. CONCLUSIONES

El presente estudio revela que la Municipalidad de Atenas reporta un avance menor, en relación al comunicado a la CGR en el último Informe de Gestión Municipal (2018) en cuanto a los esfuerzos por mantener y perfeccionar su SCI el fin de garantizar la protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal así como la eficiencia y eficacia de las operaciones, la generación de información confiable y oportuna y el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico.

A pesar de contar con una serie de instrumentos que le pueden ayudar en fortalecer temas como su ambiente de control y valoración de riesgos, que son las áreas más susceptibles de mejora, estos no se están aprovechando, por lo que la misma Municipalidad reconoce la posibilidad de que se incrementen riesgos significativos y de que no se estén habilitando los planes de acción tendentes a combatir las debilidades de control determinadas en el informe de autoevaluación del año 2019 y que prácticamente es una réplica del generado en el año 2018.

¹⁷ Sitio web de la Contraloría General de la República/Transparencia de la gestión pública, COVID-19, “Reflexión CGR N.º 10, 30 de abril de 2020”

¹⁸ La susceptibilidad se refiere a fragilidad interna de la institución para responder ante las amenazas y el posible impacto de la emergencia sanitaria; y, la exposición a la condición de desventaja que enfrenta por sus características ante los eventos negativos.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

La situación expuesta deja en incertidumbre el buen funcionamiento y organización de los diferentes procesos y las diferentes unidades municipales, debe la Municipalidad en un tiempo oportuno y con inteligencia, accionar; proyectar e implementar y fortalecer el SCI de control interno ausente, monitorear el existente, así como su insistir en su calidad. En busca del desarrollo y éxito de su gestión ante la ciudadanía, los diferentes entes reguladores, la competitividad, el alcance de los objetivos y los riesgos que le aquejan.

El control interno es inherente a los procesos y actividades por lo que debe asumirse en lo cotidiano, en el corto, mediano y largo plazo; siendo parte del quehacer, reviviéndolo; debe tomarse como un *pacto de conciencia y con voluntad*, sin dejar de lado que es de cumplimiento con las normas y necesario para el logro de los objetivos del Municipio.



4. RECOMENDACIONES

4.1 AI CONCEJO MUNICIPAL.

- a) Brindar, en la forma y condiciones que le corresponden conforme a su competencia el apoyo necesario a las acciones que proponga la administración para el cumplimiento de las recomendaciones giradas por esta Auditoría Interna, en el punto 4.2 de este informe, con el fin de potenciar las oportunidades de mejora en la gestión administrativa municipal, a efecto de contar con información de mayor calidad para la toma de decisiones de los Jerarcas y Titulares subordinados (artículo 12, inciso a, LGCI), el fortalecimiento del SCI y la transparencia de la gestión.

4.2 AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Elaborar, en coordinación con la Comisión de Control Interno Institucional, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, un plan de acción en el cual se indique y detalle las actividades, responsables, plazo y productos esperados, para proponer una propuesta de revisión, mantenimiento y perfección integral del SCI institucional que permita mejorar los indicadores de gestión, con lo cual se daría atención a lo instruido en el artículo 10 de la LGCI.

Para dar por cumplida esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna copia del plan de acción que se proponga. Al respecto véase lo comentado en el punto 2.1 de este informe.

- b) Realizar un análisis, en coordinación con la Comisión de Control Interno Institucional, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de recibo del presente documento, y elaborar un informe de las medidas correctivas que proceden implementar relacionada con el proceso de autoevaluación del SCI con el fin de que se adopten las acciones acordadas en el último informes de autoevaluación generado en el año 2019, detalladas en el punto 2.2 de este informe con lo cual se estaría fortalecimiento del desarrollo del componente de control interno de Seguimiento y consecuentemente el SCI institucional.

Para dar por acreditada la recomendación, se debe remitir copia del informe que se formule en atención de la presente instrucción.

- c) Elaborar en coordinación con la Comisión de Control Interno Institucional y presentar en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de recibo del presente documento, un informe sobre el



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

estado e implementación del SEVRI y los respectivos planes de acción tendientes a mitigar los riesgos de los eventos determinados, así como considerar en los riesgos relacionados a eventos actuales y el riesgo de imagen como originadores de riesgo (y su tratamiento).

Para dar por acreditada la recomendación, se debe remitir copia del informe que se formule en atención de la presente instrucción. Al respecto, véase los puntos 2.3 y 2.4 de este informe.

5. CONSIDERACIONES FINALES

El presente informe se realiza en cumplimiento con la planificación anual de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Atenas, con el fin de que se evalúe el estado y fortalezca el SCI de dicho ente municipal, su elaboración y cumplimiento está sustentado en los artículos que transcurren del 35 hasta el 38, de la Ley General de Control Interno.

La atención oportuna de las recomendaciones emanadas del informe, son de cumplimiento y responsabilidad de la Administración Activa. La Auditoría Interna se reserva la posibilidad de dar el seguimiento correspondiente y establecido según sus competencias y responsabilidades.